

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, 12 de agosto de 2026, por la que se convocan ayudas económicas para gastos de matrícula y material del alumnado que participa en el programa de formación de la universidad de mayores en universidades públicas (curso 2025-2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con,

BDNS (identif.): 926917

En los términos que a continuación se concretan, se convocan ayudas económicas para gastos de matrícula y material del alumnado que participa en el programa de formación de la universidad de mayores en universidades públicas (curso 2025-2026).

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.—La convocatoria está dirigida a personas empadronadas en Villaviciosa de Odón que tengan cumplidos 65 años y estén cursando el programa “Universidad de mayores”, en cualquiera de las Universidades Públicas madrileñas. El principal objetivo es conseguir que las personas mayores participantes se mantengan activas intelectualmente e incrementen las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

Su financiación será por un importe total de 15.000,00 euros, con cargo a aplicación presupuestaria 2318 48901 de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón 2026.

El programa tiene por finalidad:

- Divulgar, ampliar y actualizar el conocimiento de la cultura entre las personas mayores, así como las oportunidades que ofrece la nueva sociedad de la información.
- Favorecer el desarrollo personal en capacidades y valores de las personas mayores desde la perspectiva del aprendizaje a lo largo de la vida.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través del conocimiento y de las relaciones que se establecen en el ámbito universitario.
- Ofrecer la oportunidad de compartir conocimientos y experiencias en la interacción de grupos de trabajo.

Segundo. Requisitos.—1. Estar matriculado/a previamente a la presentación de la solicitud en el Programa Universitario para Mayores en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid. Curso académico 2025/2026.

2. Tener 65 o más años en el momento de presentación de la solicitud o cumplirlos en ese año.

3. Estar empadronado en el municipio de Villaviciosa de Odón.

Tercero. Cuantía de las ayudas.—Podrá subvencionarse por esta vía el coste de la matrícula y material en dicho programa, con una cantidad fija de 100 euros por solicitud hasta finalización del crédito disponible y atendiendo a la fecha de registro de la solicitud, a propuesta de la Comisión de Valoración. El importe subvencionado nunca puede ser superior al total de los gastos de matrícula y material.

Cuarto.—Las bases reguladoras fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 27 de marzo de 2026.

Quinto. Procedimiento y plazo de solicitud.—El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, hasta finalización del crédito disponible y en orden de registro de solicitud previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y

eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha ley.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Villaviciosa de Odón, a 28 de agosto de 2026.—La concejala de Servicios Sociales y Mayores, María San Román Alonso.

(03/14.026/26)

